UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 11 SET. 2006

V I S T O:

El Expediente Nº 60.798/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por el alumno Emiliano Juan Pablo LEIVA mediante la cual solicita cursar con carácter de excepción la asignatura Genética, correspondiente a la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables adeudando la asignatura Matemática II hasta las mesas del mes de Septiembre de 2006;

QUE se adjunta la situación académica del alumno LEIVA;

QUE el Secretario Académico ha tomado la intervención de su competencia;

QUE no obra antecedente alguno que justifique el otorgamiento de la excepción requerida por el alumno LEIVA;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no otorgar excepción al alumno Emiliano Juan Pablo LEIVA para cursar con carácter de excepción la asignatura Genética, correspondiente a la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR EXCEPCION al alumno Emiliano Juan Pablo LEIVA (D.N.I. Nº 32.721.996) para cursar la asignatura Genética, correspondiente a la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O Nº 288